



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-2022-00601

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Se agrega el expediente memoriales aportados por la apoderada de la parte demandante, lo anterior con el fin de que figuren dentro del presente trámite.

El igual sentido se le indica a la apoderada que respecto a la reiteración frente a la solicitud de la prueba de oficiar al pagador de la E.P.S SALUD TOTAL, a la misma **NO SE ACCEDERÁ AÚN A LO SOLICITADO**, pues la audiencia que está fijada es la **AUDIENCIA INICIAL**, como lo regula el artículo 372 del C.G.P; posterior a ello se procede con las demás etapas del proceso hasta llegar a la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5da077db5c9be41489a99d6cd253d946349b6b0cbef44038677cccf41982a67**

Documento generado en 21/06/2023 05:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>